

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15764 Orden de 13 de noviembre de 1998, por la que se regulan las normas técnicas de producción integrada en el cultivo del olivo.

El Decreto 8/1998, de 26 de febrero de 1998, sobre productos agrícolas obtenidos por técnicas de producción integrada establece en su artículo 8 que las normas técnicas de cada cultivo se regularán mediante Orden del Departamento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, tengo a bien,

DISPONER

Primero.- Las normas técnicas de producción integrada del cultivo del Olivo son las que figuran en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de noviembre de 1998.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

NORMAS TÉCNICAS PARA LA PRODUCCIÓN INTEGRADA EN OLIVO

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

PRACTICA	OBLIGATORIAS	PROHIBIDAS	RECOMENDADAS
Preparación del terreno	Eliminación de malas hierbas, patógenos y plagas del suelo mediante técnicas culturales. Cuando por causas estrictamente necesarias se precise utilizar herbicidas y o desinfectantes de suelo se hará siempre con expresa autorización del técnico responsable. Las labores de preparación del suelo tratarán de conservar las capas productivas al máximo con labores de desfonde no superiores a 70 cm.		Se evitará realizar plantaciones en aquellas parcelas donde anteriormente hubiesen hortalizas, ya que pueden aparecer problemas con el hongo de suelo Verticillium. Esperar 2-3 años.
Plantación	El material vegetal deberá proceder de productores oficialmente autorizados. El material vegetal deberá cumplir los requisitos de uniformidad y sanidad, así como también de autenticidad varietal. La densidad de plantación deberá estar adaptada al potencial productivo del terreno. La disposición de las filas de los árboles será aquella que minimice la erosión del terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel.		Será aconsejable la utilización de material vegetal procedente de nebulización, ya que adelanta su entrada en producción. Se aconseja no exceder de una densidad 300 árboles/Ha.
Fertilización	Para definir un programa de fertilización, será obligatorio realizar un análisis químico de suelo cada 4 años, así como un análisis foliar anual. En caso de plantaciones en secano las aportaciones de nitrógeno se realizarán en invierno Dichos análisis acompañarán al cuaderno de explotación. Los niveles de elementos nutritivos en hojas en Anexo I		Los análisis foliares se realizarán en el mes de julio. En aquellos casos en los que la pluviometría no permita la adecuada aportación de fertilizantes, se permitirá aplicaciones vía foliar.
Riego	Deben utilizarse técnicas de riego que garanticen una mayor eficacia en el uso del agua y la optimización de los recursos hídricos. Se recomienda la utilización del riego por goteo como método más eficiente.		Siempre se deberán ajustar las dosis de riego a las necesidades hídricas del cultivo, aplicando los coeficientes de cultivo correspondientes en cada fase vegetativa.